



Ayuntamiento de Benalmádena



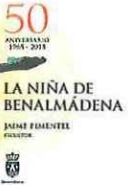
FORMALIZACIÓN EXPLOTACIÓN CAFETERIA INNOVA (EXP 061-2017) (Página 1 de 3)

APERTURA

RECIBI

CONCESIONARIA

URBANISMO



CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE CAFETERIA EN EL COMPLEJO INNOVA

En Benalmádena (Málaga), a 16 FEB. 2018

De una parte: Don **Victoriano Navas Pérez** con DNI nº 25713813-C en su calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación de esta Corporación Local, asistido por la Concejal Delegada de Juventud, Ana Sherman Martín.

LA CONCESIONARIA

De otra parte: D^o **Emilia Roxana CHIRA**, con NIE nº X-5909863-J, en vigor, actuando en su propio nombre y con domicilio en C/ La Fragata, Portal 6, Apto. A64 de Benalmádena, como concesionaria.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento administrativo.

Ante la Vicesecretaria General, D^a Rocío Cristina García Aparicio, por delegación de la Secretaria General según Decreto de Alcaldía nº 2086 de fecha 12 de mayo de 2016.

LA VICESECRETARIA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a que se refiere este documento administrativo fue aprobado por el órgano competente Alcaldía-Presidencia en fecha 22/09/2017.

SEGUNDO: Con fecha 10/10/2017 se realiza publicación en el BOP de la provincia de Málaga iniciándose el plazo de presentación de solicitudes entre el 11/10/2017 y el 25/10/2017.

En dicho plazo se presenta una única oferta suscrita por D^a Emilia Roxana CHIRA.

EL ALCALDE

TERCERO: Se celebran las pertinentes Mesas de Contratación con fechas 02/11/2017, 06/11/2017 y 20/11/2017, tras lo cual y tras completar la presentación de la documentación preceptiva del sobre nº 1 se propone mediante Decreto de Alcaldía nº 6289 de fecha 14/12/2017 la

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE



adjudicación de la concesión demanial a la ofertante, otorgándosele un plazo de 10 días para presentar documentación acreditativa de su capacidad para contratar así como para el depósito de la fianza definitiva.

CUARTO: En el referido plazo se presenta dicha documentación, siendo la misma conforme a lo establecido en el PCAP, por lo que mediante Resolución de Alcaldía nº 294 de fecha 19/01/2018 se adjudica la concesión demanial para Instalación y Explotación de Cafetería en el Complejo Innova a favor de D^a Emilia Roxana CHIRA con NIE nº X-5909863-J, todo ello conforme a su oferta.

LA CONCESIONARIA.

CLAUSULAS DE LA CONCESION

Primera: La adjudicataria se compromete a la ejecución de la concesión demanial consistente en la INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE CAFETERIA EN EL COMPLEJO INNOVA (Exp: 061/2017), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

Segunda: El precio de dicha concesión es por un cánón anual de 2.940 € (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS) que será revisado anualmente mediante un incremento del 1%.

El pago del canon se realizará por semestres naturales que deberá estar ingresado, sin necesidad de requerimiento expreso alguno, dentro del primer mes de cada uno de los semestres, a excepción del primero que se desembolsará dentro del mismo plazo de formalización y por el periodo prorrateado que reste hasta la finalización del semestre natural.

A la firma del presente documento consta en el expediente el abono del periodo del primer semestre que comprende hasta el 30/06/2018.

Tercera: El plazo de ejecución de la concesión demanial es de 15 AÑOS (improrrogables), a contar desde la formalización de este documento administrativo.

No obstante, la concesionaria vendrá obligada a continuar prestando el servicio hasta tanto el Ayuntamiento proceda a una nueva licitación pública y durante un plazo máximo de 1 año.

EJEMPLAR PÁRA EL EXPEDIENTE

LA VICESECRETARIA.

EL ALCALDE.



Cuarta: Para responder del cumplimiento de esta concesión ha sido constituida a favor de la Corporación una garantía definitiva por importe de 1.764 € (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), según se acredita por resguardo de la Caja Municipal, encontrándose en el expediente copia del mismo.

Quinta: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en esta concesión demanial quedan incluidas las mejoras presentadas por la adjudicataria (que se acompañan anexas al presente), habiendo sido seleccionada la opción 2.

Sexta: Conforme al Pliego, cláusula 4º.3 los derechos sobre la presente concesión podrán ser hipotecados conforme al art. 98.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptima: Este documento tiene naturaleza administrativa. El órgano competente para resolver ostenta las prerrogativas de interpretar su contenido, modificarlo conforme a lo previsto en el art. 67 del RBELA, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución conforme al art. 68 y ss. del RBELA y determinar los efectos de ésta.

Octava: La concesionaria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para esta concesión, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido como normas propias de la misma, a la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a los bienes de las entidades locales, a la contratación pública y en su defecto, a las normas de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados *up supra*.

EL ALCALDE,

LA VICESECRETARIA,

LA CONCESIONARIA,

EJEMPLAR PÁRA EL EXPEDIENTE